

PERGAMINO, diciembre 27 de 2011.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria – primera de prórroga-**, realizada el día 23 de diciembre de 2011, al considerar el Expte. **D-145-11 D.E. C-06142-11 CONTADOR MUNICIPAL – Eleva anteproyecto de Ordenanza (facturas impagas a la Inmobiliaria Aloé y Rodríguez S.R.L.)-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ -----
----- 6.000.00 (pesos Seis mil c/00 ctvos), a favor de la Inmobiliaria Aloé y Rodríguez S.R.L., correspondiente al reclamo en concepto de las Facturas impagas de los meses Octubre-Noviembre-Diciembre año 2010, por el alquiler del inmueble ubicado en calle San Martín 730 – que no fuera contabilizada en el ejercicio del mismo año, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

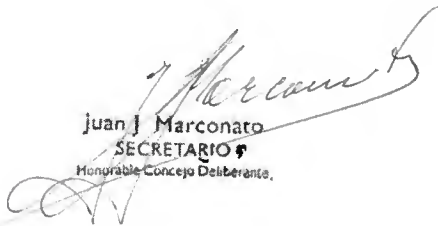
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

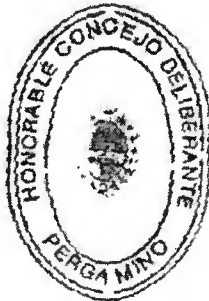
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente Financiamiento 110
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7429/11.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Leandro Hipólito DeNalaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO